20261110150669341441208724
Comunicaciones Despachadas Entidades Gubernam
Noviembre 10, 2026 15:06
Radicado 20262208724

ALCALDÍA DE
BELLO

1000 - Despacho del Alcalde

RECIBIDO
CONSECUTIVO No. 0 0 0 0 0 8 9 2

Bello, 05 de noviembre de 2026

10 NOV 2026

HORA: 15:20

FIRMA:

Honorable Concejal
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA
Presidente Concejo Municipal de Bello
Carrera 50 # 52 63
Bello – Antioquia

Asunto: RADICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2027.

En ejercicio de la atribución conferida por el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política y con sujeción al artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y al Acuerdo N°018 de 2022 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello, someto a consideración de esa Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Bello para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2027 y se dictan otras disposiciones", por valor de **DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($19.053.122.848)**, de los cuales $565.711.511 corresponden a vigencias futuras ordinarias y $18.487.411.337 a vigencias futuras excepcionales.

Por ser 2027 el último año del período de gobierno, la autorización debe obtenerse en la presente vigencia para garantizar la continuidad de los servicios desde el 1° de enero de 2027. Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Exposición de Motivos
2. Proyecto de Acuerdo
3. Acta COMFIS N°027 del 29 de octubre de 2026

Agradezco su atención y colaboración en el trámite de este proyecto.

Cordialmente,

LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa Municipio de Bello

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angélica Ospina Bedoya – P.E Subsecretaria Presupuestal y Financiera		05/11/2026
Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David – Secretaria Jurídica		05/11/2026
	Karol Shirley Gil Arango – Subsecretaria Presupuestal y Financiera		05/11/2026
Aprobó:	Francisco Echeverri Cárdenas – Secretario de Hacienda		05/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

1000 - Despacho del Alcalde

PROYECTO DE ACUERDO N° 019 DE 2026
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°018 de 2022 – Estatuto Orgánico de Presupuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Vigencias futuras ordinarias. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Bello para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($565.711.511), con el fin de adicionar y prorrogar los contratos en ejecución que se relacionan a continuación:

N°	Secretaría	Contrato	Objeto	Rubro	Plazo VF 2027	Fuente	Valor del contrato 2026	Valor VF 2027
1	Servicios Administrativos	2246-2026	Mantenimiento del parque automotor	695	01/01/2027 – 28/02/2027	Recursos Propios	200.000.000	100.000.000
2	Servicios Administrativos	OC 168552-2026	Suministro de combustible	681	01/01/2027 – 28/02/2027	Recursos Propios	65.700.000	32.850.000
3	Servicios Administrativos	0134-2026	Arrendamiento sede Catastro y Obras Públicas	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	392.572.829	35.688.439
4	Servicios Administrativos	0135-2026	Arrendamiento sede Renta Ciudadana y Habitante de Calle	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	62.700.000	5.700.000
5	Servicios Administrativos	0136-2026	Arrendamiento sede Participación e Inclusión Social	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	238.161.000	21.651.000
6	Servicios Administrativos	0137-2026	Arrendamiento sede Gestión del Riesgo y otras dependencias	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	198.000.000	18.000.000
7	Servicios Administrativos	2433-2026	Arrendamiento Archivo Central y Planoteca	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	91.086.667	27.326.000
8	Servicios Administrativos	0139-2026	Arrendamiento CAI San Félix	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	16.500.000	1.500.000
9	Servicios Administrativos	0140-2026	Arrendamiento CAI Cabañas	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	24.750.000	2.250.000

N°	Secretaría	Contrato	Objeto	Rubro	Plazo VF 2027	Fuente	Valor del contrato 2026	Valor VF 2027
10	Servicios Administrativos	0141-2026	Arrendamiento sede Adulto Mayor y TIC	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	46.200.000	4.200.000
11	Servicios Administrativos	0142-2026	Arrendamiento sede Rentas Municipales	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	107.107.000	9.737.000
12	Servicios Administrativos	0300-2026	Arrendamiento sede Secretaría de las Mujeres	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	62.381.000	5.671.000
13	Servicios Administrativos	0301-2026	Arrendamiento Comisaría Primera de Familia	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	61.853.000	5.623.000
14	Servicios Administrativos	0302-2026	Arrendamiento sede Espacio Público	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	45.100.000	4.100.000
15	Servicios Administrativos	0303-2026	Arrendamiento antena de Movilidad	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	25.542.000	2.322.000
16	Servicios Administrativos	0304-2026	Arrendamiento sede Reconciliación e Inclusión Social	692	01/01/2027 – 30/01/2027	Recursos Propios	349.800.000	31.800.000
17	Seguridad y Convivencia Ciudadana	OC 168412-2026	Suministro de combustible – organismos de seguridad (PISCC)	457	Dos (2) meses	Recursos Propios	137.800.000	68.900.000
18	Seguridad y Convivencia Ciudadana	Mandato ESU	Arrendamiento de vehículo blindado	642	Cinco punto cinco (5.5) meses	Recursos Propios	189.900.000	94.950.000
19	Seguridad y Convivencia Ciudadana	Mandato ESU	Transporte terrestre para comisarías de familia	887	Uno punto ocho (1.8) meses	RB RP D.E.	131.556.928	93.443.072
Subtotal Secretaría de Servicios Administrativos								**308.418.439**
Subtotal Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana								**257.293.072**
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027								**565.711.511**

Fuente: COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO. Las adiciones que se suscriban con cargo a la presente autorización no podrán exceder el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial de cada contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las órdenes de compra solo podrán adicionarse y prorrogarse dentro de la vigencia y las condiciones del respectivo acuerdo marco de precios.

ARTÍCULO 2°. Vigencias futuras excepcionales. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Bello para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, bajo la modalidad de vigencias futuras excepcionales, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($18.487.411.337), destinadas a gasto público social en los sectores de salud y educación, así:

N°	Secretaría	Proyecto / objeto	Fuente	Plazo	Valor VF 2027
1	Salud	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)	SGP Salud Pública – PIC	Doce (12) meses	4.678.514.153
2	Salud	IVC sanitaria y gestión de factores de riesgo ambiental	SGP Salud Pública – GSP	Doce (12) meses	1.457.357.936
3	Salud	Vigilancia en salud pública y control de la tuberculosis	SGP Salud Pública – GSP	Once (11) meses	1.283.015.340
4	Salud	Vigilancia en salud pública y control de la tuberculosis	Recursos Propios (ICLD)	Once (11) meses	467.000.000
5	Salud	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	SGP Salud Pública – GSP	Doce (12) meses	378.636.160
6	Salud	Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE	SGP Propósito General	Doce (12) meses	2.200.000.000
7	Salud	Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE	Recursos Propios (ICLD)	Doce (12) meses	844.000.000
8	Salud	Atención de la población pobre no afiliada	Recursos Propios (ICLD)	Doce (12) meses	450.000.000
9	Educación	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	MEN – UApA PAE	95 días calendario (60 días hábiles de calendario escolar)	2.997.397.833
10	Educación	Servicio de aseo en instituciones educativas oficiales	SGP Educación – Prestación del Servicio	Sesenta (60) días	949.111.821
11	Educación	Servicio de vigilancia en instituciones educativas oficiales	SGP Educación – Prestación del Servicio	Sesenta (60) días	1.597.723.114
12	Educación	Servicio de vigilancia en instituciones educativas oficiales	Recursos Propios	Sesenta (60) días	93.258.793
13	Educación	Servicio de conectividad en instituciones educativas oficiales	SGP Conectividad	Doscientos setenta (270) días	608.724.774
14	Educación	Transporte escolar I.E. San Félix y La Unión	SGP Propósito General	Noventa (90) días	378.421.439
15	Educación	Transporte escolar I.E. San Félix y La Unión	Recursos Propios	Noventa (90) días	29.249.974
16	Educación	Arrendamiento de sedes I.E. San Félix y La Gabriela	SGP Educación – Calidad Matrícula	Sesenta (60) días	75.000.000
Subtotal Secretaría de Salud					**11.758.523.589**
Subtotal Secretaría de Educación					**6.728.887.748**
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027					**18.487.411.337**

Fuente: COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los compromisos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y del Ministerio de Educación Nacional – Unidad de Alimentos para Aprender se sustentan en la estimación de las asignaciones de la vigencia 2027. Los contratos y convenios que se suscriban incluirán cláusula de sujeción a la apropiación presupuestal efectiva de dicha vigencia; si la asignación definitiva resulta inferior a la proyectada, los compromisos se ajustarán a la apropiación disponible.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los plazos señalados en el presente artículo son ciertos. La terminación anticipada por agotamiento de los recursos solo podrá pactarse como condición contractual y no modifica el plazo de la autorización.

ARTÍCULO 3°. Monto total. El monto total de las vigencias futuras que se autorizan con cargo a la vigencia fiscal 2027 asciende a DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($19.053.122.848), distribuido así:

Secretaría	VF ordinarias	VF excepcionales	Total VF 2027
Secretaría de Salud	–	11.758.523.589	11.758.523.589
Secretaría de Servicios Administrativos	308.418.439	–	308.418.439
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	257.293.072	–	257.293.072
Secretaría de Educación	–	6.728.887.748	6.728.887.748
TOTAL	**565.711.511**	**18.487.411.337**	**19.053.122.848**

Fuente: COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°. Apropiaciones en el presupuesto 2027. Los compromisos que se adquieran con fundamento en el presente Acuerdo se atenderán con cargo a las apropiaciones del Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2027, en los rubros y fuentes señalados en los artículos 1° y 2°. La Secretaría de Hacienda garantizará la inclusión de dichas apropiaciones.

ARTÍCULO 5°. Alcance y condiciones. Las autorizaciones se otorgan exclusivamente para los objetos, montos, fuentes y plazos aquí señalados y no podrán destinarse a fines distintos. Los compromisos no podrán exceder el 31 de diciembre de 2027, último día del período de gobierno 2024-2027. Los montos comprometidos se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, en los términos del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

ARTÍCULO 6°. Responsabilidad y seguimiento. Las secretarías ordenadoras del gasto responderán por la ejecución de los compromisos amparados con la presente autorización y por el cumplimiento de las condiciones señaladas por el COMFIS. La Secretaría de Hacienda llevará el registro y control de las vigencias futuras autorizadas.

ARTÍCULO 7°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa Municipio de Bello

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angélica Ospina Bedoya – P.E Subsecretaría Presupuestal y Financiera		05-11-2026
Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David - Secretaria Jurídica		05-11-2026
	Karol Shirley Gil Arango – Subsecretaria Presupuestal y Financiera		05-11-2026
Aprobó:	Francisco Echeverri Cárdenas – Secretario de Hacienda		05-11-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

1000 - Despacho del Alcalde

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto autoriza a la Alcaldesa para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 por un total de DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($19.053.122.848): $565.711.511 en la modalidad de vigencias futuras ordinarias, destinados a adicionar y prorrogar diecinueve (19) contratos en ejecución de las Secretarías de Servicios Administrativos y de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y $18.487.411.337 en la modalidad de vigencias futuras excepcionales, destinados a gasto público social en salud y educación a cargo de las Secretarías de Salud y de Educación.

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El proyecto se sujeta a las siguientes normas, cuyo cumplimiento se verifica a lo largo de esta exposición:

Norma	Alcance en el proyecto
Constitución Política, art. 315 num. 5	Iniciativa de la Alcaldesa para presentar proyectos de acuerdo en materia presupuestal.
Ley 136 de 1994, art. 32 (mod. Ley 1551 de 2012, art. 18)	Atribuciones del Concejo Municipal.
Ley 819 de 2003, art. 12; Acuerdo N°018 de 2022, art. 37	Vigencias futuras ordinarias: consistencia con el MFMP, apropiación mínima del 15 % en la vigencia en curso, concepto de Planeación para inversión y aprobación previa del COMFIS.
Ley 1483 de 2011, art. 1°	Vigencias futuras excepcionales para gasto público social en salud y educación, sin apropiación en la vigencia en curso; descuento de las vigencias futuras en la base de la capacidad de endeudamiento.
Decreto 4836 de 2011, art. 8	Uso de vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos en ejecución sin nuevo CDP (aplicación por analogía, art. 109 del Decreto 111 de 1996).
Ley 80 de 1993, art. 40 parágrafo	Límite de adición del 50 % del valor inicial de los contratos, en SMMLV.
Ley 819 de 2003, art. 7	Análisis del impacto fiscal de los proyectos de acuerdo.
Ley 358 de 1997	Indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública.
Ley 617 de 2000, art. 6	Límite del gasto de funcionamiento de la Administración Central.
Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007	Competencias en salud y educación y destinación del Sistema General de Participaciones.

Fuente: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Presupuestal y Financiera.

Las autorizaciones no pueden superar el período de gobierno, salvo declaratoria de importancia estratégica, ni concederse en su último año. Como la vigencia 2027 es el último año del período 2024-2027 y del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos", las autorizaciones con cargo a esa vigencia deben tramitarse y aprobarse durante la

vigencia 2026. Todos los compromisos que se someten a consideración terminan dentro de la vigencia 2027.

3. ANTECEDENTES

Las dependencias radicaron ante la Secretaría de Hacienda las solicitudes que se relacionan a continuación, analizadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS:

Tabla 1. Solicitudes de vigencias futuras con cargo a la vigencia 2027

Secretaría	Memorando (radicado)	Modalidad	Valor solicitado	Valor aprobado COMFIS
Salud	N°2026-021141 y N°2026-022557 (ajuste) del 20/10/2026	Excepcional	11.758.523.589	11.758.523.589
Servicios Administrativos	N°2026-023261 del 27/10/2026	Ordinaria	308.418.439	308.418.439
Seguridad y Convivencia Ciudadana	N°2026-023455 del 29/10/2026	Ordinaria	262.393.072	257.293.072
Educación	N°2026-023383 del 28/10/2026	Excepcional	21.498.822.747	6.728.887.748
TOTAL			**33.828.157.847**	**19.053.122.848**

Fuente: memorandos de las dependencias y COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

La Secretaría de Hacienda ajustó dos solicitudes: el suministro de combustible de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana pasó de $74.000.000 a $68.900.000, para respetar el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) del contrato vigente; y las vigencias futuras de la Secretaría de Educación se ajustaron al valor mensual financiado en el Proyecto de Presupuesto 2027 multiplicado por los meses de cada plazo, con lo cual pasaron de $21.498.822.747 a $6.728.887.748. La vigencia futura ordinaria de $71.456.330 solicitada por la Secretaría de Educación para el arrendamiento de su sede no se incluye, por cuanto la competencia en esa materia está delegada en la Secretaría de Servicios Administrativos (parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto Municipal 202604000385 de 2026).

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

4.1. Secretaría de Salud – vigencias futuras excepcionales

La Secretaría de Salud requiere $11.758.523.589 para garantizar la continuidad, desde el 1° de enero de 2027, de siete (7) intervenciones que desarrollan competencias obligatorias del Municipio (artículos 48 y 49 de la Constitución Política; artículo 44 de la Ley 715 de 2001) y el derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015):

- **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC):** debe contratarse con la ESE municipal para garantizar su operación continua (Resolución 1597 de 2025). Su interrupción en enero rompería las intervenciones con familias y comunidades y comprometería las metas del Plan Territorial de Salud.

- **IVC sanitaria y gestión de factores de riesgo ambiental:** función permanente de autoridad sanitaria (Ley 9 de 1979; Resolución 1229 de 2013). La auditoría del INVIMA de septiembre de 2026 calificó como insuficiente la capacidad operativa para cubrir el universo de establecimientos sujetos a IVC.

Código: F-GDO-09
Versión:20
Fecha de Aprobación: 2026/01/01

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

- **Vigilancia en salud pública y control de la tuberculosis:** la notificación y respuesta frente a eventos de interés en salud pública y la búsqueda activa de casos no admiten interrupción (Decreto 780 de 2016; Resolución 227 de 2020).

- **Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI):** exige gestión permanente de coberturas, red de frío e inventarios, conforme a los lineamientos anuales del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3280 de 2018).

- **Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE:** exige disponibilidad 24/7 (artículo 67 de la Ley 1438 de 2011; Resolución 926 de 2017) y responde al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud (Expediente N.° 20235000026050000002E).

- **Atención de la población pobre no afiliada:** el Municipio debe mantener capacidad contractual mientras adelanta su aseguramiento, incluida la afiliación de oficio (artículo 236 de la Ley 1955 de 2019).

4.2. Secretaría de Educación – vigencias futuras excepcionales

La Secretaría de Educación requiere $6.728.887.748 para financiar gasto público social en educación (artículo 174 de la Ley 115 de 1994) a cargo del Municipio como entidad territorial certificada (Resolución 2825 de 2002 del MEN; artículo 7 de la Ley 715 de 2001). La jurisprudencia constitucional reconoce la alimentación, el transporte y los servicios de aseo y vigilancia como condiciones de acceso y permanencia escolar (Sentencias T-273 de 2014 y T-279 de 2018). Los proyectos hacen parte del programa "La educación como un derecho fundamental en la trayectoria de vida de la comunidad bellanita" del Plan de Desarrollo 2024-2027:

- **PAE:** para 2027 se proyectan 34.400 raciones diarias en 65 sedes. La vigencia futura permite adelantar la contratación y el alistamiento para que el servicio opere desde el inicio del calendario escolar, el 11 de enero de 2027.

- **Aseo y vigilancia:** garantizan las condiciones sanitarias y la protección de la infraestructura, la dotación y la comunidad educativa desde el inicio del año escolar, sin depender de la fecha de adjudicación de los nuevos contratos.

- **Conectividad:** permite colocar la orden de compra dentro del Acuerdo Marco de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), que admite órdenes hasta el 23 de diciembre de 2026 y su ejecución hasta el 23 de diciembre de 2027.

- **Transporte escolar:** atiende a estudiantes de zonas rurales y de difícil acceso de San Félix y La Unión, donde la escasa oferta de transporte eleva el riesgo de inasistencia y deserción.

- **Arrendamiento de sedes:** garantiza la atención de cerca de 250 estudiantes de los grados 10° y 11° de la I.E. La Gabriela y de cerca de 305 estudiantes de secundaria del corregimiento San Félix, dentro de la delegación de la Secretaría de Educación (Decreto 202604000397 de 2026).

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

4.3. Secretaría de Servicios Administrativos – vigencias futuras ordinarias

La Secretaría de Servicios Administrativos requiere $308.418.439 para adicionar y prorrogar dieciséis (16) contratos en ejecución: el mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustible, hasta el 28 de febrero de 2027, y catorce (14) arrendamientos de inmuebles en los que funcionan sedes de la Administración Municipal, hasta el 30 de enero de 2027. La solicitud se sustenta en el deber de salvaguardar los bienes públicos (numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019) y en las funciones de apoyo logístico de la Dirección Administrativa de Logística (artículos 23 y 25 del Decreto Municipal 202504000231 de 2025). Los inmuebles de propiedad del Municipio son insuficientes, y en los arrendados funcionan dependencias que atienden programas sociales, seguridad y convivencia, impuestos, obras públicas y planeación.

4.4. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana – vigencias futuras ordinarias

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere $257.293.072 para adicionar y prorrogar tres (3) contratos en ejecución: el suministro de combustible para los organismos de seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC; el arrendamiento de un vehículo blindado, conforme a las recomendaciones de protección de la Policía Nacional (oficio GS-2024-042676); y el transporte terrestre de los equipos interdisciplinarios de las comisarías de familia (numeral 9 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021). Los dos últimos se ejecutan mediante contratos interadministrativos de mandato sin representación con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

Tabla 2. Verificación de requisitos

Requisito	Modalidad	Verificación
Aprobación previa del COMFIS	Ambas	Concepto favorable, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.
Consistencia con las metas plurianuales del MFMP	Ambas	Verificada por el COMFIS. Ver numeral 7.
Apropiación mínima del 15 % en la vigencia en curso	Ordinaria	Los diecinueve (19) contratos cuentan con CDP y RP de 2026; se trata de adiciones de contratos en ejecución.
Sin apropiación en la vigencia en curso	Excepcional	La Secretaría de Salud certificó que ningún proyecto tiene apropiación en 2026; los proyectos de Educación inician en 2027.
Gasto público social en salud o educación	Excepcional	Todos los proyectos corresponden a esos sectores.
Concepto de Planeación; Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos	Ambas (inversión)	Concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación para la totalidad de las vigencias futuras que financian inversión.
Capacidad de endeudamiento	Excepcional	Indicadores de la Ley 358 de 1997 en semáforo verde con el descuento de las vigencias futuras. Ver numeral 7.
Valor no superior al proyectado en el Presupuesto 2027 para el mismo proyecto y fuente	Ambas	Criterio aplicado por el COMFIS; los valores de Educación se ajustaron a ese límite.
Plazo dentro del período de gobierno	Ambas	Todos los compromisos terminan en 2027 y se tramitan en 2026.
Límite de adición del 50 % (art. 40 Ley 80 de 1993)	Ordinaria	Verificado; el combustible de Seguridad se ajustó a $68.900.000.

Fuente: Construcción propia a partir del COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

6. CONSOLIDADO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Tabla 3. Vigencias futuras 2027 por secretaría y modalidad

Secretaría	VF ordinarias	VF excepcionales	Total VF 2027
Secretaría de Salud	–	11.758.523.589	11.758.523.589
Secretaría de Servicios Administrativos	308.418.439	–	308.418.439
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	257.293.072	–	257.293.072
Secretaría de Educación	–	6.728.887.748	6.728.887.748
TOTAL	**565.711.511**	**18.487.411.337**	**19.053.122.848**

Fuente: Construcción propia a partir del COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

Tabla 4. Vigencias futuras 2027 por fuente de financiación

Fuente	VF ordinarias	VF excepcionales	Total
Recursos Propios	472.268.439	1.883.508.767	2.355.777.206
Recursos del balance – Recursos Propios de destinación específica	93.443.072	–	93.443.072
SGP Salud Pública (PIC y GSP)	–	7.797.523.589	7.797.523.589
SGP Propósito General	–	2.578.421.439	2.578.421.439
SGP Educación (Prestación del Servicio y Calidad Matrícula)	–	2.621.834.935	2.621.834.935
SGP Conectividad	–	608.724.774	608.724.774
MEN – UApA PAE	–	2.997.397.833	2.997.397.833
TOTAL	**565.711.511**	**18.487.411.337**	**19.053.122.848**

Fuente: Construcción propia a partir del COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

7. COHERENCIA CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Los compromisos no crean gasto nuevo: se atienden con las apropiaciones previstas para cada proyecto y fuente en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2027, radicado ante esa Corporación el 5 de octubre de 2026, y su valor no supera la apropiación proyectada en cada caso. En consecuencia, son consistentes con el plan financiero del MFMP 2026-2035.

Los montos comprometidos como vigencias futuras se descuentan de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento (artículo 1° de la Ley 1483 de 2011). Con ese descuento, los indicadores de la Ley 358 de 1997 para 2027 se ubican así:

Tabla 5. Indicadores de capacidad de endeudamiento 2027

Indicador	Proyecto de Presupuesto 2027	Con las VF del presente proyecto	Límite legal
Solvencia (intereses / ahorro operacional)	34%	35%	40%
Sostenibilidad (saldo de la deuda / ingresos corrientes)	38%	38%	80%
Semáforo	VERDE	VERDE	–

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 y COMFIS, Acta N°027 del 29 de octubre de 2026.

- **Solvencia:** los intereses de 2027 ($24.582 millones) absorben el 35% del ahorro operacional, por debajo del límite del 40%. El año 2027 es el más exigente del horizonte: el indicador pasa del 19% en 2026 al 35% y baja al 28% en 2028. El margen es estrecho: el límite se alcanzaría si los intereses aumentan cerca de $3.400 millones o si el ahorro operacional cae cerca de

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

$8.500 millones, por lo que cualquier vigencia futura o crédito adicional con cargo a 2027 debe evaluarse previamente contra este indicador.

- **Sostenibilidad:** el saldo de la deuda proyectado a 2027 ($232.036 millones) equivale al 38% de los ingresos corrientes, frente a un límite legal del 80%.

8. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

En los términos del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el proyecto no crea rentas ni ordena gastos distintos de los programados en el plan financiero del MFMP 2026-2035; anticipa compromisos que se atenderán con las apropiaciones de 2027 de cada proyecto y fuente. Los Recursos Propios comprometidos por la Secretaría de Salud ($1.761.000.000) corresponden a ICLD destinados a inversión, por lo que no afectan el indicador del artículo 6° de la Ley 617 de 2000. Los compromisos de funcionamiento de las Secretarías de Servicios Administrativos y de Seguridad y Convivencia Ciudadana ($403.368.439) forman parte de los gastos de funcionamiento proyectados para 2027 y, en consecuencia, no modifican el indicador de 59,4% previsto en el Proyecto de Presupuesto.

Las asignaciones del SGP 2027 dependen de los documentos de distribución que expida el DNP, por lo que los contratos y convenios incluirán cláusula de sujeción a la apropiación efectiva. La financiación con recursos del balance de destinación específica (transporte de comisarías de familia, $93.443.072) queda sujeta a la liquidación del cierre fiscal de 2026.

9. VIABILIDAD JURÍDICA Y DE PLANEACIÓN

Las vigencias futuras son jurídicamente viables, por cuanto los objetos de gasto corresponden a competencias propias del Municipio y de las dependencias solicitantes; la modalidad corresponde a la naturaleza del gasto, excepcional para el gasto público social en salud y educación sin apropiación en 2026 y ordinaria para la adición y prórroga de contratos en ejecución; los compromisos se circunscriben a la vigencia 2027 y se tramitan durante la vigencia 2026; y los valores se ajustan a los límites verificados por la Secretaría de Hacienda.

La Secretaría de Planeación emitió concepto previo y favorable respecto de la totalidad de las vigencias futuras que financian gasto de inversión, y verificó su incorporación en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

10. CONCEPTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

En sesión del 29 de octubre de 2026 (Acta N°027), con quórum decisorio conforme al Decreto Municipal N°202604000516 del 4 de agosto de 2026, el COMFIS emitió concepto FAVORABLE a vigencias futuras con cargo a la vigencia 2027 por $19.053.122.848: $565.711.511 ordinarias y $18.487.411.337 excepcionales, previa verificación de la modalidad de cada solicitud, de los límites de adición contractual, de la consistencia con el MFMP y de los indicadores de la Ley 358 de 1997.

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

11. SOLICITUD

Por las razones expuestas, y verificado el cumplimiento de las normas constitucionales, orgánicas y de responsabilidad fiscal aplicables, solicito respetuosamente a la Honorable Corporación dar trámite y aprobación al Proyecto de Acuerdo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2027.

Exposición de motivos, presentada por

LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa Municipio de Bello

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angélica Ospina Bedoya – P.E Subsecretaría Presupuestal y Financiera		05/11/2026
Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David - Secretaria Jurídica		05/11/2026
	Karol Shirley Gil Arango – Subsecretaria Presupuestal y Financiera		05/11/2026
Aprobó:	Francisco Echeverri Cárdenas - Secretario de Hacienda		05/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

ACTA DE REUNIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaría de Hacienda	2026-10-29	02:00 p.m.	04:00 p.m.

NOMBRE DE REUNIÓN

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES 2027

NÚMERO DE REUNIÓN

Acta N° 27 del 29 de octubre de 2026

CONTROL DE ASISTENCIA/VALIDACIÓN Y AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Francisco Echeverri Cárdenas	X		
Subsecretaria Presupuestal y Financiera	Karol Shirley Gil Arango	X		
Secretaria Jurídica	Carmen Cecilia Escobar David	X		
Secretaria de Recaudos y Pagos	Adriana María Gutiérrez Macías	X		
Secretaria de Planeación	Luz Leticia Tangarife Cifuentes	X		

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
P.E - Subsecretaría Presupuestal y Financiera	Angélica Ospina Bedoya	X		
Secretario de Salud	Elkin Darío López Castrillón	X		
P.E Secretaría de Salud	Claudia Milena Monsalve	X		
Secretaria de Servicios Administrativos	Eliana Katia Gallego Meneses	X		
P.E (E) Sec. Servicios Administrativos	Omar Lopera Echavarría	X		
P.U (E) Sec. Servicios Administrativos	Francy Suárez Gómez	X		

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Wber Zapata Lopera	X		
Contratista Sec. Seguridad y Convivencia Ciudadana	Valeria Castrillón Cortés	X		
Abogada Sec. Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elizabeth Lezcano Durango	X		
Secretario de Educación	Edgar de Jesús Callejas Arango	X		
Subsecretaria Administrativa y Financiera de Educación	Luisa Fernanda Londoño Bedoya	X		
Subsecretaria Calidad y Cobertura Educativa	Natalia Andrea Patiño Restrepo	X		
Subsecretario de Planeación e Infraestructura sec. de Educación	Luis Miguel Marín Rúa	X		

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA 1
NOMBRE DE REUNIÓN 1
NÚMERO DE REUNIÓN 1
CONTROL DE ASISTENCIA/VALIDACIÓN Y AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO 1
INVITADOS 1
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES E INVITADOS 4
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR 4
3. TEMA 1: MARCO NORMATIVO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES 4
4. TEMA 2: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE SALUD 6
5. TEMA 3: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 10
6. TEMA 4: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 17
7. TEMA 5: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 19
8. TEMA 6: VIABILIDAD JURÍDICA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 22
9. TEMA 7: VIABILIDAD DE PLANEACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 24
10. TEMA 8: CONSOLIDADO DE VIGENCIAS FUTURAS Y DECISIÓN DEL COMFIS 24
11. PROPOSICIONES Y VARIOS 27
12. COMPROMISOS 27
13. ANEXOS 28
14. PRÓXIMA REUNIÓN 28

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES E INVITADOS

La sesión fue presidida por el Secretario de Hacienda, doctor Francisco Echeverri Cárdenas. La Secretaria Técnica, doctora Karol Shirley Gil Arango, verificó la asistencia de los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS relacionados en el control de asistencia, con lo cual se constató el quórum para deliberar y decidir.

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR

No aplica. La sesión anterior corresponde al Acta N°26 del 02 de octubre de 2026, cuyo objeto fue modificación al Estatuto Tributario; de ella no se derivan compromisos relacionados con el objeto de la presente sesión.

3. TEMA 1: MARCO NORMATIVO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

La Secretaría de Hacienda, en cabeza del doctor Francisco Echeverri Cárdenas, presentó el marco normativo que rige la autorización de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras en las entidades territoriales - Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011 y Acuerdo Municipal N°018 de 2022 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello)-, como referente común para el análisis de las solicitudes radicadas por las dependencias de la Administración Municipal.

3.1. Vigencias futuras ordinarias

Reguladas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y por el artículo 37 del Acuerdo Municipal N°018 de 2022 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello). Proceden cuando la ejecución del objeto se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y se extiende a vigencias posteriores, y su autorización exige:

1. Que el monto máximo, el plazo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
2. Que se cuente con apropiación de por lo menos el quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que se autoricen;
3. Tratándose de proyectos de inversión, el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación; y
4. La aprobación previa del COMFIS.

3.2. Vigencias futuras excepcionales

Reguladas por el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011. Permiten asumir obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del

año en que se concede la autorización, únicamente para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos. Su autorización exige, además:

1. Consistencia del monto, el plazo y las condiciones con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
2. Aprobación previa del COMFIS;
3. Que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo; y
4. Que la suma de los compromisos asumidos por esta modalidad, junto con sus costos futuros de mantenimiento y administración, no exceda la capacidad de endeudamiento de la entidad.

3.3. Vigencias futuras para la adición y prórroga de contratos en ejecución (Decreto 4836 de 2011)

El artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 permite usar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos en ejecución, sin expedir un nuevo CDP. También permite ampliar el plazo de un contrato sin aumentar su valor y sustituir la apropiación que lo respalda por vigencias futuras, con lo cual esa apropiación queda libre. Siempre deben cumplirse los requisitos generales de autorización.

Si bien la norma reglamenta el Presupuesto General de la Nación, su aplicación en el Municipio procede por analogía, en lo no regulado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal y en consonancia con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, que ordena a las entidades territoriales seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto adaptándolas a su organización.

3.4. Reglas comunes

Los montos por vigencia comprometidos como vigencias futuras, ordinarias y excepcionales, se descuentan de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento (inciso del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011), en razón de la inflexibilidad que generan sobre los presupuestos afectados. La autorización no puede superar el período de gobierno, salvo declaratoria de importancia estratégica, y no procede en el último año de gobierno. Dado que la vigencia 2027 es el último año del período del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos", las autorizaciones con cargo a esa vigencia deben tramitarse y aprobarse durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y como criterio de control de este Consejo, el valor de la vigencia futura solicitada para cada proyecto no puede superar el valor proyectado para ese mismo proyecto y fuente en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2027, por cuanto este constituye el límite de apropiación disponible para respaldar el compromiso anticipado.

4. TEMA 2: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE SALUD

4.1. Solicitud

Mediante memorando con radicado N°2026-022557 del 20 de octubre de 2026, la Secretaría de Salud solicitó a la Secretaría de Hacienda someter a consideración del COMFIS la autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia 2027, por valor total de $11.758.523.589, para garantizar la continuidad, desde el 1° de enero de 2027, de siete (7) intervenciones de salud pública, gestión sanitaria, emergencias médicas y atención de la población pobre no afiliada. La Secretaría de Salud certificó que ninguno de los proyectos objeto de la solicitud cuenta con apropiación en la vigencia 2026.

Cuadro 1. Solicitud de vigencias futuras excepcionales 2027 Secretaría de Salud

N°	PROYECTO	VALOR POR INDICADOR	FUENTE	VALOR TOTAL	FUENTE	PLAZO
1	Mejoramiento de la salud ambiental	69.536.000	SGP SP - PIC 60%	4.678.514.153	SGP SP - PIC 60%	12 MESES
	Prevención, promoción y protección de la salud colectiva	583.000.000	SGP SP - PIC 60%			
		106.000.000	SGP SP - PIC 60%			
		63.600.000	SGP SP - PIC 60%			
		63.600.000	SGP SP - PIC 60%			
		241.680.000	SGP SP - PIC 60%			
		593.600.000	SGP SP - PIC 60%			
		2.770.938.153	SGP SP - PIC 60%			
		91.160.000	SGP SP - PIC 60%			
	Implementación del Sistema de Salud Mental	95.400.000	SGP SP - PIC 60%			
2	Mejoramiento de la salud ambiental	1.058.520.637	SGP SP - GSP 40%	1.457.357.936	SGP SP - GSP 40%	12 MESES
		398.837.299	SGP SP - GSP 40%			
3	Prevención, promoción y protección de la salud colectiva	1.283.015.340	SGP SP - GSP 40%	686.953.302	SGP SP - GSP 40%	11 MESES
				362.000.000	RP	
4		467.000.000	RP	596.062.038	SGP SP - GSP 40%	11 MESES
				105.000.000	RP	
5	Prevención, promoción y protección de la salud colectiva	378.636.160	SGP SP - GSP 40%	378.636.160	SGP SP - GSP 40%	12 MESES
6	Prevención, promoción y protección de la salud colectiva	844.000.000	RP	844.000.000	RP	12 MESES
		2.200.000.000	SGP PG	2.200.000.000	SGP PG	

N°	PROYECTO	VALOR POR INDICADOR	FUENTE	VALOR TOTAL	FUENTE	PLAZO
7	Fortalecimiento del aseguramiento y la atención integral en salud	450.000.000	RP	450.000.000	RP	12 MESES
	TOTAL	**11.758.523.589**		**11.758.523.589**		

Fuente: Secretaría de Salud, memorando con radicado N°2026-022557 del 20 de octubre de 2026.

4.2. Marco normativo aplicable

Además del marco general expuesto en el Tema 1, la solicitud se fundamenta en las competencias del Municipio en salud (artículo 44 de la Ley 715 de 2001), en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y en la normativa sectorial de cada intervención, cuyo análisis se consolida en el numeral 8 (Viabilidad jurídica).

4.3. Justificación técnica presentada por la dependencia

El Secretario de Salud, doctor Elkin Darío López Castrillón, expuso la necesidad de cada intervención en los siguientes términos:

4.3.1. Proyecto 1: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)

El PIC es el instrumento para ejecutar acciones colectivas de promoción de la salud, gestión del riesgo y afectación de determinantes sociales en los entornos y microterritorios del municipio. La Resolución 1597 de 2025 obliga a contratarlo con la ESE municipal mediante convenio o contrato que garantice su operación continua y la ejecución total de los recursos. Interrumpirlo al inicio de 2027 rompería la continuidad de las intervenciones con familias y comunidades, debilitaría la presencia institucional y comprometería las metas del Plan Territorial de Salud y del Plan de Acción en Salud.

4.3.2. Proyecto 2: Inspección, vigilancia y control sanitario y gestión de factores de riesgo ambiental

La IVC sanitaria es una función permanente de autoridad sanitaria municipal, y los riesgos que atiende se presentan todo el año (visitas, alertas, denuncias, toma de muestras, medidas sanitarias). La auditoría del INVIMA de septiembre de 2026 calificó como insuficiente la capacidad operativa de la Secretaría para cubrir el universo de establecimientos sujetos a IVC. Por eso se requiere ejecución ininterrumpida desde el 1 de enero de 2027.

4.3.3. Proyecto 3: Vigilancia en salud pública

La notificación, investigación y respuesta frente a eventos de interés en salud pública no admite interrupciones, porque los brotes y las alertas pueden ocurrir cualquier día. Un vacío en enero haría perder oportunidad en la detección, la investigación de campo, el seguimiento de casos y contactos y la calidad del dato reportado al Sivigila.

4.3.4. Proyecto 4: Programa de prevención y control de la tuberculosis

El programa exige búsqueda activa, seguimiento programático y de contactos, y

articulación con aseguradores y prestadores. Una interrupción afectaría la adherencia y la capacidad de cortar cadenas de transmisión, por lo que debe ejecutarse de manera continua desde el 1 de enero de 2027.

4.3.5. Proyecto 5: Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

El PAI implica gestión permanente de coberturas, población susceptible, jornadas, red de frío e inventarios, conforme a los lineamientos anuales del Ministerio. Un vacío contractual a comienzos de 2027 afectaría el monitoreo y la respuesta ante enfermedades inmunoprevenibles.

4.3.6. Proyecto 6: Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE

Las urgencias, emergencias y desastres son imprevisibles, por lo que el SEM exige disponibilidad 24/7 para la regulación, coordinación y respuesta. Adicionalmente, el Municipio debe cumplir el Plan de Mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud (Expediente N.° 20235000026050000002E), que se refiere precisamente a la implementación del SEM.

4.3.7. Proyecto 7: Atención de la población pobre no afiliada

La entidad territorial debe asumir la atención de la población pobre que aún no ha surtido el proceso de afiliación, mientras adelanta su aseguramiento, incluida la afiliación de oficio. Para ello necesita mantener capacidad contractual que evite barreras administrativas o financieras en el acceso al derecho fundamental a la salud.

4.4. Análisis de la Secretaría de Hacienda

La Secretaría de Hacienda contrastó cada solicitud con el valor proyectado para el respectivo proyecto y fuente en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2027, límite máximo de la vigencia futura que puede autorizarse:

Cuadro 2. Vigencias futuras solicitadas con el proyecto de presupuesto 2027 Secretaría de Salud

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Mejoramiento de la salud ambiental - PIC Prevención, promoción y protección de la salud colectiva - PIC Implementación del Sistema de Salud Mental - PIC	12 meses	4.678.514.153	SGP PIC
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**4.678.514.153**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Mejoramiento de la salud ambiental - GSP	12 meses	1.457.357.936	SGP GSP
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**1.457.357.936**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Prevención, promoción y protección de la salud colectiva - GSP	11 meses	1.283.015.340	SGP GSP
		467.000.000	Recursos Propios
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**1.750.015.340**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Prevención, promoción y protección de la salud colectiva PAI - GSP	12 meses	378.636.160	SGP GSP
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**378.636.160**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Prevención, promoción y protección de la salud colectiva CRUE- GSP	12 meses	2.200.000.000	SGP PG
		844.000.000	Recursos Propios
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**3.044.000.000**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Fortalecimiento del aseguramiento y la atención integral en salud	12 meses	450.000.000	Recursos Propios
TOTAL VF EXCEPCIONAL SALUD PÚBLICA		**450.000.000**	

Fuente: Construcción propia.

Ninguna de las solicitudes supera el valor proyectado para el respectivo proyecto y fuente en el presupuesto 2027. No obstante, cinco (5) de las ocho (8) combinaciones proyecto-fuente comprometen el 100 % de la apropiación proyectada (PAI; SEM con SGP PG y con Recursos Propios; Vigilancia y TB con Recursos Propios; y población pobre no afiliada), lo que elimina el margen de maniobra presupuestal en esas líneas durante la vigencia 2027. En términos agregados, la solicitud compromete anticipadamente $11.758.523.589, equivalentes al 80,5% de los recursos proyectados para estos proyectos ($14.601.699.996).

4.5. Observaciones

Los valores con cargo al SGP Salud Pública (PIC y GSP) y al SGP Propósito General se sustentan en estimaciones, toda vez que la distribución definitiva de la vigencia 2027 depende de los documentos de distribución que expida el DNP. Si la asignación resulta inferior a la proyectada, los compromisos amparados con vigencia futura deberán ajustarse a la apropiación efectiva. En consecuencia, los contratos y

convenios que se suscriban deben incluir cláusula de sujeción a la apropiación presupuestal de 2027.

Los Recursos Propios comprometidos ($1.761.000.000) corresponden a ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). Por destinarse a gasto de inversión en salud, no hacen parte del gasto de funcionamiento y, por tanto, no afectan el indicador del artículo 6° de la Ley 617 de 2000.

La solicitud indica un plazo de "*12 meses o hasta agotar presupuesto*". El acto de autorización debe fijar un plazo cierto; la expresión "hasta agotar presupuesto" solo es admisible como condición contractual de terminación anticipada, no como plazo de la vigencia futura, por lo que en consenso con el COMFIS se determina establecer un plazo de 12 meses.

5. TEMA 3: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5.1. Solicitud

Mediante memorando radicado N°2026-023261 del 27 de octubre de 2026, la Secretaría de Servicios Administrativos, a través de su jefe de despacho, Eliana Katia Gallego Meneses, solicitó al COMFIS el aval para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027 por $308.418.439, con el fin de adicionar y prorrogar dieciséis (16) contratos en ejecución: un contrato de mantenimiento del parque automotor, una orden de compra de suministro de combustible y catorce (14) contratos de arrendamiento de inmuebles en los que funcionan sedes de la Administración Municipal.

La solicitud se financia con Recursos Propios y afecta tres rubros de funcionamiento del presupuesto de gastos: *695 RP Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores - (Componente Logístico - mantenimiento de vehículos), 681 RP Combustibles n.c.p y 692 RP Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles residenciales propios o arrendados.* Los plazos solicitados son de dos (2) meses para el mantenimiento y el combustible y de un (1) mes para los arrendamientos.

Cuadro 3. Solicitud de vigencias futuras ordinarias 2027 (Dec.4836/2011) Secretaría de Servicios Administrativos

N°	Rubro	Contrato	Contratista	Objeto	Plazo VF 2027	VF solicitada
1	695	2246-2026	DIEGO LÓPEZ S.A.S.	Mantenimiento del parque automotor	01/01/2027 – 28/02/2027	100.000.000
2	681	OC 168552-2026	DISTRACOM S.A.	Suministro de combustible	01/01/2027 – 28/02/2027	32.850.000
3	692	0134-2026	INVERSIONES INTERESTELAR S.A.S.	Arrendamiento sede Catastro y Obras Públicas	01/01/2027 – 30/01/2027	35.688.439
4	692	0135-2026	FERNANDO DE JESÚS OSORIO ESPINAL	Arrendamiento sede Renta Ciudadana y Habitante de Calle	01/01/2027 – 30/01/2027	5.700.000

N°	Rubro	Contrato	Contratista	Objeto	Plazo VF 2027	VF solicitada
5	692	0136-2026	FABIO LEÓN PELÁEZ URIBE y CLARA INÉS PELÁEZ URIBE	Arrendamiento sede Participación e Inclusión Social	01/01/2027 – 30/01/2027	21.651.000
6	692	0137-2026	AMANDA ARROYAVE ARANGO	Arrendamiento sede Gestión del Riesgo y otras dependencias	01/01/2027 – 30/01/2027	18.000.000
7	692	2433-2026	DEPÓSITO DIFER S.A.S.	Arrendamiento Archivo Central y Planoteca	01/01/2027 – 30/01/2027	27.326.000
8	692	0139-2026	OVIDIO SANTA MONSALVE	Arrendamiento CAI San Félix	01/01/2027 – 30/01/2027	1.500.000
9	692	0140-2026	PARROQUIA DE SAN LORENZO DE BRINDIS	Arrendamiento CAI Cabañas	01/01/2027 – 30/01/2027	2.250.000
10	692	0141-2026	JOHANA MARCELA RAMÍREZ TOBÓN	Arrendamiento sede Adulto Mayor y TIC	01/01/2027 – 30/01/2027	4.200.000
11	692	0142-2026	MÓNICA URIBE PINEDA y CARLOS PINEDA GÓMEZ	Arrendamiento sede Rentas Municipales	01/01/2027 – 30/01/2027	9.737.000
12	692	0300-2026	LUZ MARINA ESPINAL GIL	Arrendamiento sede Secretaría de las Mujeres	01/01/2027 – 30/01/2027	5.671.000
13	692	0301-2026	LUZ MARINA ESPINAL GIL	Arrendamiento Comisaría Primera de Familia	01/01/2027 – 30/01/2027	5.623.000
14	692	0302-2026	JHON FREDY MUÑOZ ARIAS	Arrendamiento sede Espacio Público	01/01/2027 – 30/01/2027	4.100.000
15	692	0303-2026	PATRICIA GIRALDO OROZCO	Arrendamiento antena de Movilidad	01/01/2027 – 30/01/2027	2.322.000
16	692	0304-2026	LUZ ASTRID PINEDA GÓMEZ	Arrendamiento sede Reconciliación e Inclusión Social	01/01/2027 – 30/01/2027	31.800.000
		TOTAL				**308.418.439**

Fuente: Construcción propia a partir del memorando con radicado N°2026-023261 del 27 de octubre de 2026.

5.2. Marco normativo aplicable

Además del marco general expuesto en el Tema 1, la solicitud se rige por las siguientes disposiciones:

- Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Este límite opera como techo de cada vigencia futura solicitada en modalidad de adición.
- Reglas del acuerdo marco de precios (Colombia Compra Eficiente): aplicables a la orden de compra de combustible; la adición y la prórroga solo proceden dentro de la vigencia y las condiciones del respectivo acuerdo marco.

5.3. Justificación técnica presentada por la dependencia

La Secretaría de Servicios Administrativos sustenta la solicitud en el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes a su cargo (numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019) y en las funciones de apoyo logístico asignadas a la Dirección Administrativa de Logística por los artículos 23 y 25 del Decreto Municipal 202504000231 de 2025.

Para el mantenimiento y el combustible, argumenta que el transporte es un apoyo esencial para las dependencias y que el parque automotor requiere mantenimiento y

abastecimiento continuos desde el 1 de enero de 2027. Para los arrendamientos, señala que los inmuebles de propiedad del Municipio son insuficientes y que en los catorce (14) inmuebles arrendados funcionan dependencias que atienden programas sociales, seguridad y convivencia, impuestos, obras públicas y planeación, cuya prestación no puede interrumpirse. En todos los casos invoca el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

5.4. Análisis de la Secretaría de Hacienda

La Secretaría de Hacienda analizó cada contrato y cruzó la información del memorando con el movimiento de los rubros 695, 681 y 692 con corte al 30 de octubre de 2026.

Los tres rubros pertenecen al agregado de Funcionamiento. En consecuencia, la solicitud solo procede como vigencia futura ordinaria, pues la modalidad excepcional está reservada a proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social. La clasificación propuesta por la dependencia es correcta.

Todos los contratos cuentan con certificado de disponibilidad y registro presupuestal en la vigencia 2026, y los tres rubros están totalmente comprometidos, lo que es consistente con una adición amparada en vigencias futuras sin nuevo CDP.

Cuadro 4. Detalle de las vigencias futuras ordinarias por contrato Secretaría de Servicios Administrativos

N°1 MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**
Servicio de diagnóstico, mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos para el Parque Automotor a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos	2,1	48.780.488	200.000.000	100.000.000	Recursos Propios

N° 2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**
Suministro de combustible para abastecer el parque automotor a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos	2,0	16.563.025	65.700.000	32.850.000	Recursos Propios

N° 3 ARRENDAMIENTO SEDE CATASTRO Y OBRAS PÚBLICAS					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5401212, Calle 52 N° 47-70/72, para la Dirección Administrativa de Catastro y la Secretaría de Obras Públicas	1,0	35.688.439	392.572.829	35.688.439	Recursos Propios

N° 4 ARRENDAMIENTO SEDE RENTA CIUDADANA Y HABITANTE DE CALLE					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 1N-385817, Calle 53 N° 47-30, para los programas de Renta Ciudadana y Atención al Habitante de Calle	1,0	5.700.000	62.700.000	5.700.000	Recursos Propios

N° 5 ARRENDAMIENTO SEDE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-229038, Carrera 51 N° 51-58/62, para la Secretaría de Participación e Inclusión Social y la Gerencia de Desarrollo Económico	1,0	21.651.000	238.161.000	21.651.000	Recursos Propios

N° 6 ARRENDAMIENTO SEDE GESTIÓN DEL RIESGO Y OTRAS					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE

Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-155268, Carrera 50 N° 51-61/63, para Gestión del Riesgo, Vivienda, Secretaría General, Interior, Comunicaciones y Planeación	1,0	18.000.000	198.000.000	18.000.000	Recursos Propios

N° 7 ARRENDAMIENTO ARCHIVO CENTRAL Y PLANOTECA					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-186426, ubicado en la Calle 54, para el Archivo Central y la Planoteca municipal	1,0	27.326.000	91.086.667	27.326.000	Recursos Propios

N° 8 ARRENDAMIENTO CAI SAN FÉLIX					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5084048 para alojamiento de policías y funcionamiento del CAI del corregimiento San Félix	1,0	1.500.000	16.500.000	1.500.000	Recursos Propios

N° 9 ARRENDAMIENTO CAI CABAÑAS					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5056534, ubicado en la Calle 27B, para alojamiento de policías y funcionamiento del CAI Cabañas	1,0	2.250.000	24.750.000	2.250.000	Recursos Propios

N° 10 ARRENDAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR Y TIC					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE

Arrendamiento del inmueble M.I. 246905, Calle 52 N° 52-61, para la Secretaría del Adulto Mayor y el soporte técnico de las TIC	1,0	4.200.000	46.200.000	4.200.000	Recursos Propios

N° 11 ARRENDAMIENTO SEDE RENTAS MUNICIPALES					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5350027, Calle 51 N° 51-24 int. 201, para la Dirección Administrativa de Rentas Municipales	1,0	9.737.000	107.107.000	9.737.000	Recursos Propios

N° 12 ARRENDAMIENTO SEDE SECRETARÍA DE LAS MUJERES					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-469255, Carrera 48 N° 52-37 pisos 2 y 3, para la Secretaría de las Mujeres	1,0	5.671.000	62.381.000	5.671.000	Recursos Propios

N° 13 ARRENDAMIENTO COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-469254, Carrera 48 N° 52-35 piso 1, para la Comisaría Primera de Familia	1,0	5.623.000	61.853.000	5.623.000	Recursos Propios

N° 14 ARRENDAMIENTO SEDE ESPACIO PÚBLICO					
SERVICIO	**PLAZO VF EN MESES**	**VALOR MES DEL CONTRATO**	**CONTRATO VIGENCIA ACTUAL**	**VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011**	**FUENTE**

Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-374981, Calle 53 N° 50-09, para la Dirección de Espacio Público y la Oficina de Protección al Consumidor	1,0	4.100.000	45.100.000	4.100.000	Recursos Propios

N° 15 ARRENDAMIENTO ANTENA DE MOVILIDAD					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5110646, vereda Sabana Larga, para la antena de repetición de Movilidad	1,0	2.322.000	25.542.000	2.322.000	Recursos Propios

N° 16 ARRENDAMIENTO SEDE RECONCILIACIÓN E INCLUSIÓN					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Arrendamiento del inmueble M.I. 01N-5065893, Carrera 52 N° 51-50, para la Dirección Técnica de Reconciliación y la Dirección de Inclusión Social	1,0	31.800.000	349.800.000	31.800.000	Recursos Propios

Fuente: Construcción propia.

5.5. Observaciones

Al cruzar la información suministrada por la dependencia con el Sistema de Información – SICOF, se identificaron las siguientes diferencias:

Cuadro 5. Observaciones a la solicitud de vigencias futuras 2027 Secretaría de Servicios Administrativos

Contrato	Observaciones
OC 168552-2026	El valor total memorando ($65.700.000) no coincide con el compromiso registrado en el RP 6187 ($67.500.000 = CDP 754 por $30.833.334 + CDP 925 por $36.666.666). Garantizar por parte de la Secretaría solicitante la vigencia del acuerdo marco hasta el 28/02/2027.
0135-2026	El memorando cita el RP 232; el contrato está registrado con el RP 323.
0140-2026	El memorando cita el RP 332, que corresponde al contrato 0142-2026; el contrato 0140-2026 está registrado con el RP 322.
0142-2026	El memorando cita solo el RP 333; el contrato tiene dos RP (332 y 333), uno por arrendador.
2433-2026	El plazo actual termina el 30/12/2026, por lo que el 31/12/2026 queda sin cobertura.

Fuente: Construcción propia.

6. TEMA 4: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

6.1. Solicitud

Mediante memorando radicado N°2026-023455 del 29 de octubre de 2026, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó al COMFIS el aval para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027 por $262.393.072, con el fin de adicionar y prorrogar tres (3) contratos en ejecución: una orden de compra de suministro de combustible para los organismos de seguridad y dos contratos interadministrativos de mandato sin representación con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, uno para el arrendamiento de un vehículo blindado y otro para el transporte de las comisarías de familia.

La solicitud cita los rubros 457 y 458 implementación del PISCC, 642 servicios de orden público y seguridad y 887 justicia familiar; el rubro 458 no se tiene en cuenta, como se explicará más adelante. Los plazos solicitados son de dos (2) meses para el combustible, cinco (5) meses para el vehículo blindado y dos (2) meses y quince (15) días para el transporte de las comisarías, contados desde el 1 de enero de 2027.

6.2. Marco normativo aplicable

Además del marco general expuesto en el Tema 1 (en particular, el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011), la solicitud se rige por las siguientes disposiciones:

- Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales; este límite opera como techo de cada vigencia futura solicitada en modalidad de adición.
- Reglas del acuerdo marco de precios (Colombia Compra Eficiente): aplicables a la orden de compra de combustible; la adición y la prórroga solo proceden dentro de la vigencia y las condiciones del respectivo acuerdo marco.
- Numeral 9 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021: obligación de garantizar el desplazamiento de los equipos interdisciplinarios de las comisarías de familia.

6.3. Justificación técnica presentada por la dependencia

Para el combustible, la Secretaría invoca el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC y el apoyo a los organismos de seguridad en operativos de control y reacción, que no pueden suspenderse al cierre de la vigencia. Para el vehículo blindado, se apoya en las recomendaciones de protección del oficio GS-2024-042676 de la Policía Nacional (Meval) frente a los riesgos del Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mientras se adelanta un nuevo proceso en 2027. Para el transporte de las comisarías, invoca el numeral 9 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021 y la obligación de garantizar el desplazamiento de los equipos interdisciplinarios. En los tres casos invoca el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

6.4. Análisis de la Secretaría de Hacienda

Los rubros 457 y 887 pertenecen al agregado de inversión y el rubro 642 al de funcionamiento. La solicitud procede como vigencia futura ordinaria en el marco del Decreto 4836 de 2011, pues son contratos en ejecución que inician con apropiación de 2026; la clasificación propuesta por la dependencia es correcta.

El rubro 458 no se tiene en cuenta en el análisis, toda vez que su objeto de gasto corresponde a prestación de servicios (contratación de personal) y no al suministro de combustible. En consecuencia, la orden de compra 168412-2026 se analiza únicamente con el rubro 457, en el que registra el CDP 886 y el RP 6016 por $137.800.000.

Cuadro 6. Detalle de las vigencias futuras ordinarias por proceso Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

PROCESO N° 1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE – ORGANISMOS DE SEGURIDAD					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Suministro de combustible para abastecer el parque automotor de los organismos de seguridad presentes en el Municipio de Bello (implementación del PISCC)	2,0	34.165.289	137.800.000	68.900.000	Recursos Propios

PROCESO N° 2 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO BLINDADO (ESU)					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Administración delegada de recursos destinados a proveer el servicio de arrendamiento de vehículo blindado para el Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	5,5	17.263.636	189.900.000	94.950.000	Recursos Propios

PROCESO N° 3 TRANSPORTE TERRESTRE PARA COMISARÍAS DE FAMILIA (ESU)					
SERVICIO	PLAZO VF EN MESES	VALOR MES DEL CONTRATO	CONTRATO VIGENCIA ACTUAL	VALOR VF 2027 EN EL MARCO DEL DECRETO 4836/2011	FUENTE
Administración delegada de recursos destinados al servicio de transporte terrestre con conductor para las comisarías de familia del Municipio de Bello	1,8	52.622.771	131.556.928	93.443.072	RB RP D.E.

Fuente: Construcción propia.

6.5. Observaciones

La vigencia futura solicitada para el suministro de combustible ($74.000.000) excede

el límite de adición del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente ($137.800.000), por lo que se ajusta a $68.900.000. En consecuencia, el valor total de la solicitud pasa de $262.393.072 a $257.293.072.

7. TEMA 5: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7.1. Solicitud

Mediante memorando radicado N°2026-023383 del 28 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación solicitó al COMFIS la aprobación previa de vigencias futuras con cargo a 2027 por $21.498.822.747 en vigencias futuras excepcionales para seis (6) proyectos del sector: alimentación escolar, aseo, vigilancia, conectividad, transporte escolar y arrendamiento de dos sedes educativas.

7.2. Marco normativo aplicable

Además del marco general del Tema 1, se aplican:

- Decretos municipales 202604000385 y 202604000397 de 2026: la Secretaría de Educación tiene delegación para arrendamientos de instituciones educativas; los demás arrendamientos en los que el Municipio es arrendatario están delegados en la Secretaría de Servicios Administrativos.
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024): permite colocar órdenes de compra hasta el 23 de diciembre de 2026 y ejecutarlas hasta el 23 de diciembre de 2027.

7.3. Justificación técnica presentada por la dependencia

La Secretaría de Educación sustenta las seis solicitudes en su condición de entidad territorial certificada (Resolución 2825 de 2002 del MEN; artículo 7 de la Ley 715 de 2001), en el carácter de gasto público social de los recursos de educación (artículo 174 de la Ley 115 de 1994) y en la jurisprudencia que reconoce la alimentación, el transporte y los servicios de aseo y vigilancia como condiciones del acceso y la permanencia escolar (Sentencias T-273 de 2014 y T-279 de 2018). Todos los proyectos se ubican en el programa "La educación como un derecho fundamental en la trayectoria de vida de la comunidad bellanita" del Plan de Desarrollo 2024-2027. En resumen:

- PAE: el programa es una estrategia de permanencia que para 2027 proyecta 34.400 raciones diarias en 65 sedes (59 con preparación en sitio y 6 con comida caliente transportada), sobre un calendario de 185 días escolares. La vigencia futura permite adelantar la contratación y el alistamiento (abastecimiento, talento humano, logística, calidad e inocuidad) para que el servicio opere desde el inicio del calendario escolar, el 11 de enero de 2027.

- Aseo: servicio integral de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y recolección de residuos en las instituciones educativas oficiales de básica y media, en el marco del programa "Ecosistemas cálidos y de calidad para la convivencia y la paz". Busca que las sedes cuenten con condiciones sanitarias adecuadas desde el inicio del año escolar, sin depender de la fecha en que se adjudique el nuevo contrato.

- Vigilancia: servicio de vigilancia en las instituciones y centros educativos oficiales, orientado a proteger la infraestructura, la dotación y la comunidad educativa. La vigencia futura evita que las sedes queden sin vigilancia entre el cierre de la vigencia 2026 y la nueva contratación.

- Conectividad: servicio de internet para las sedes de las instituciones educativas oficiales, contratado a través del Acuerdo Marco de Conectividad IV de Colombia Compra Eficiente, como soporte de los procesos pedagógicos y administrativos. La vigencia futura permite colocar la orden de compra antes del cierre del acuerdo y mantener el servicio sin interrupción en 2027.

- Transporte escolar: atiende a estudiantes de zonas rurales y de difícil acceso de San Félix y La Unión, donde la distancia y la escasa oferta de transporte público elevan el riesgo de inasistencia y deserción. Se presta mediante dos contratos (servicios especiales para San Félix y Bellanita de Transporte) y responde al indicador de beneficiarios de transporte escolar del Plan de Desarrollo.

- Arrendamiento de sedes: el arrendamiento de aulas en UNIMINUTO permite atender a cerca de 250 estudiantes de los grados 10.° y 11.° de la I.E. La Gabriela y liberar aulas en su sede de la Comuna 11. El de la sede de la Parroquia San Félix garantiza la secundaria de cerca de 305 estudiantes del corregimiento, que no cuenta con infraestructura educativa propia suficiente, y la custodia del mobiliario de la institución. Ambos contratos están dentro de la delegación de la Secretaría de Educación (Decreto 202604000397 de 2026).

7.4. Análisis de la Secretaría de Hacienda

Los valores solicitados superaban la proporción del presupuesto 2027 que corresponde a cada plazo (en conectividad, incluso el presupuesto anual). La Secretaría de Hacienda ajustó cada vigencia futura al valor mensual financiado en el proyecto de presupuesto 2027 multiplicado por los meses del plazo, y verificó los valores ajustados con tres pruebas:

- que no superen el valor proyectado en 2027 para el mismo proyecto y fuente;
- que no superen la proporción del plazo, y
- que alcancen para el plazo declarado.

Cuadro 7. Vigencias futuras excepcionales ajustadas Secretaría de Educación

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)			
PROYECTO	**PLAZO**	**VIGENCIA FUTURA 2027**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Implementación del programa de Alimentación Escolar (**PAE**)	95 días corrientes de ejecución (equivalentes a **60** días hábiles de calendario escolar)	2.997.397.833	MEN UAPA PAE
TOTAL VF EXCEPCIONAL PAE		**2.997.397.833**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)			
PROYECTO	**PLAZO**	**VIGENCIA FUTURA 2027**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Instituciones educativas oficiales atendidas con el servicio técnico de **ASEO**	60 días	949.111.821	SGP Prestación Educación
TOTAL VF EXCEPCIONAL ASEO		**949.111.821**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)			
PROYECTO	**PLAZO**	**VIGENCIA FUTURA 2027**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Instituciones educativas oficiales atendidas con el servicio técnico de **VIGILANCIA**	60 días	1.597.723.114	SGP Prestación Educación
		93.258.793	Recursos Propios
TOTAL VF EXCEPCIONAL VIGILANCIA		**1.690.981.907**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)			
PROYECTO	**PLAZO**	**VIGENCIA FUTURA 2027**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Servicio de **Conectividad** Instituciones educativas oficiales	270 días	608.724.774	SGP CONECTIVIDAD
TOTAL VF EXCEPCIONAL CONECTIVIDAD		**608.724.774**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)			
PROYECTO	**PLAZO**	**VIGENCIA FUTURA 2027**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
Servicio de Transporte Escolar I.E San Félix y La Unión	90 días	378.421.439	SGP PG
		29.249.974	Recursos Propios
TOTAL VF EXCEPCIONAL TRANSPORTE ESCOLAR I.E SAN FÉLIX y LA UNIÓN		**407.671.413**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)

PROYECTO	PLAZO	VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Servicios de alquiler o arrendamiento I.E San Félix y La Gabriela	60 días	75.000.000	SGP Calidad Matrícula
TOTAL VF EXCEPCIONAL ARRENDAMIENTO I.E		**75.000.000**	

Fuente: Construcción propia.

7.5. Observaciones

Como resultado del ajuste efectuado por la Secretaría de Hacienda, el valor de las vigencias futuras excepcionales pasa de $21.498.822.747 solicitados a $6.728.887.748.

El memorando incluye además una vigencia futura ordinaria por $71.456.330 para adicionar el contrato 0679-2026 de arrendamiento de la sede de la Secretaría de Educación. Esta solicitud no se analiza en el presente tema, por cuanto la competencia para adelantar y suscribir arrendamientos en los que el Municipio actúa como arrendatario está delegada en la Secretaría de Servicios Administrativos (parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto Municipal 202604000385 de 2026), y la delegación de la Secretaría de Educación (Decreto 202604000397 de 2026) se limita a los arrendamientos de instituciones educativas. La Secretaría de Servicios Administrativos no incluyó esta vigencia futura en su solicitud (Tema 3).

8. TEMA 6: VIABILIDAD JURÍDICA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

Analizadas las solicitudes a la luz del marco normativo expuesto en el Tema 1, se establece que las vigencias futuras sometidas a consideración del COMFIS son jurídicamente viables, por cuanto:

1. los objetos de gasto corresponden a competencias propias del Municipio y de las dependencias solicitantes;
2. la modalidad solicitada corresponde a la naturaleza del gasto, excepcional para el gasto público social en salud y educación sin apropiación en 2026 (artículo 1° de la Ley 1483 de 2011) y ordinaria para la adición y prórroga de contratos en ejecución (artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 8 del Decreto 4836 de 2011);
3. los compromisos se circunscriben a la vigencia 2027, dentro del período de gobierno 2024-2027, y se tramitan durante la vigencia 2026, y
4. los valores aprobados se ajustan a los límites verificados por la Secretaría de Hacienda en cada caso. La viabilidad queda sujeta a la autorización del Concejo Municipal y a las condiciones que se precisan a continuación para cada dependencia:

8.1.1. Secretaría de Salud

Las siete (7) intervenciones desarrollan competencias obligatorias del Municipio en salud (artículos 48 y 49 de la Constitución Política y artículo 44 de la Ley 715 de 2001) y garantizan la continuidad y disponibilidad del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015), que no admite interrupción por el cambio de vigencia fiscal. Cada intervención cuenta con soporte sectorial: el PIC en la Resolución 1597 de 2025; la IVC sanitaria en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1229 de 2013; la vigilancia en salud pública en el Decreto 780 de 2016; la tuberculosis en la Resolución 227 de 2020; el PAI en la Resolución 3280 de 2018; el SEM en el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 926 de 2017, y la población pobre no afiliada en el artículo 236 de la Ley 1955 de 2019. Al tratarse de gasto público social en salud, procede la modalidad excepcional; los contratos deberán incluir cláusula de sujeción a la apropiación efectiva de 2027 y fijar un plazo cierto de ejecución.

8.1.2. Secretaría de Servicios Administrativos

La solicitud corresponde a la adición y prórroga de dieciséis (16) contratos en ejecución con cargo a rubros de funcionamiento, por lo que solo procede la modalidad ordinaria, en los términos del artículo 8 del Decreto 4836 de 2011. Los gastos se soportan en el deber de vigilar y salvaguardar los bienes públicos (numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019) y en las funciones de apoyo logístico de la Dirección Administrativa de Logística (artículos 23 y 25 del Decreto Municipal 202504000231 de 2025), y la dependencia es competente para los arrendamientos en los que el Municipio actúa como arrendatario (parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto Municipal 202604000385 de 2026). Las adiciones deben respetar el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, en la orden de compra de combustible, la vigencia y las condiciones del acuerdo marco de precios. La viabilidad queda condicionada a la corrección de las inconsistencias señaladas en el Cuadro 5.

8.1.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Las tres (3) solicitudes corresponden a la adición y prórroga de contratos en ejecución que inician con apropiación de 2026 —una orden de compra de combustible y dos contratos interadministrativos de mandato sin representación con la ESU—, con cargo a rubros de inversión (457 y 887) y de funcionamiento (642), por lo que procede la modalidad ordinaria en el marco del artículo 8 del Decreto 4836 de 2011. Los gastos se sustentan en el PISCC, en las recomendaciones de protección de la Policía Nacional (oficio GS-2024-042676) y en el numeral 9 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021. La vigencia futura del suministro de combustible se ajusta al límite de adición del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8.1.4. Secretaría de Educación

Las seis (6) solicitudes financian gasto público social en educación (artículo 174 de la Ley 115 de 1994) a cargo del Municipio como entidad territorial certificada (Resolución 2825 de 2002 del MEN y artículo 7 de la Ley 715 de 2001), asociado a las condiciones de acceso y permanencia escolar (Sentencias T-273 de 2014 y T-279 de

2018), por lo que procede la modalidad excepcional del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011. Los arrendamientos de sedes educativas se encuentran dentro de la delegación de la Secretaría (Decreto 202604000397 de 2026), y la conectividad se ejecutará dentro de la vigencia del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024. La vigencia futura ordinaria de $71.456.330 para el arrendamiento de la sede de la Secretaría no se somete a consideración, por cuanto la competencia está delegada en la Secretaría de Servicios Administrativos (parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto 202604000385 de 2026).

9. TEMA 7: VIABILIDAD DE PLANEACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo Municipal N°018 de 2022 y el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 (numerales 3.1 y 3.2 de la presente acta), las vigencias futuras que financian proyectos de inversión requieren el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación, y los proyectos deben estar consignados en el Plan de Desarrollo e inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. En este marco, la Secretaría de Planeación, en cabeza de la doctora Luz Leticia Tangarife Cifuentes, emitió concepto previo y favorable respecto de la totalidad de las vigencias futuras que financian gasto de inversión, verificando su incorporación en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y su registro en el Banco de Proyectos.

10. TEMA 8: CONSOLIDADO DE VIGENCIAS FUTURAS Y DECISIÓN DEL COMFIS

10.1. Cuadro resumen de las vigencias futuras aprobadas con cargo a la vigencia 2027

Cuadro 8. Consolidado de vigencias futuras aprobadas con cargo a la vigencia 2027, por secretaría, tipo de vigencia futura y fuente

N°	SECRETARÍA / OBJETO	TIPO DE VF	FUENTE	VALOR APROBADO VF 2027
SECRETARÍA DE SALUD				
1	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)	Excepcional	SGP Salud Pública – PIC	4.678.514.153
2	IVC sanitaria y gestión de factores de riesgo ambiental	Excepcional	SGP Salud Pública – GSP	1.457.357.936
3	Vigilancia en salud pública y control de la tuberculosis	Excepcional	SGP Salud Pública – GSP	1.283.015.340
4	Vigilancia en salud pública y control de la tuberculosis	Excepcional	Recursos Propios (ICLD)	467.000.000
5	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	Excepcional	SGP Salud Pública – GSP	378.636.160
6	Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE	Excepcional	SGP Propósito General	2.200.000.000

N°	SECRETARÍA / OBJETO	TIPO DE VF	FUENTE	VALOR APROBADO VF 2027
7	Sistema de Emergencias Médicas (SEM) – CRUE	Excepcional	Recursos Propios	844.000.000
8	Atención de la población pobre no afiliada	Excepcional	Recursos Propios	450.000.000
			Subtotal Secretaría de Salud	**11.758.523.589**
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
9	Mantenimiento del parque automotor (contrato 2246-2026, rubro 695)	Ordinaria	Recursos Propios	100.000.000
10	Suministro de combustible (OC 168552-2026, rubro 681)	Ordinaria	Recursos Propios	32.850.000
11	Arrendamiento de catorce (14) inmuebles (rubro 692)	Ordinaria	Recursos Propios	175.568.439
			Subtotal Secretaría de Servicios Administrativos	**308.418.439**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
12	Suministro de combustible – organismos de seguridad (OC 168412-2026)	Ordinaria	Recursos Propios	68.900.000
13	Arrendamiento de vehículo blindado (ESU)	Ordinaria	Recursos Propios	94.950.000
14	Transporte terrestre para comisarías de familia (ESU)	Ordinaria	RB RP D.E.	93.443.072
			Subtotal Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	**257.293.072**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
15	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Excepcional	MEN – UAPA PAE	2.997.397.833
16	Servicio de aseo en instituciones educativas oficiales	Excepcional	SGP Educación – Prestación del Servicio	949.111.821
17	Servicio de vigilancia en instituciones educativas oficiales	Excepcional	SGP Educación – Prestación del Servicio	1.597.723.114
18	Servicio de vigilancia en instituciones educativas oficiales	Excepcional	Recursos Propios	93.258.793
19	Servicio de conectividad en instituciones educativas oficiales	Excepcional	SGP Conectividad	608.724.774
20	Transporte escolar I.E. San Félix y La Unión	Excepcional	SGP Propósito General	378.421.439
21	Transporte escolar I.E. San Félix y La Unión	Excepcional	Recursos Propios	29.249.974
22	Arrendamiento de sedes I.E. San Félix y La Gabriela	Excepcional	SGP Educación – Calidad Matrícula	75.000.000
			Subtotal Secretaría de Educación	**6.728.887.748**
			Total vigencias futuras ordinarias	565.711.511
			Total vigencias futuras excepcionales	18.487.411.337
			TOTAL VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS CON CARGO A 2027	**19.053.122.848**

Fuente: Construcción propia a partir de los Cuadros 1 a 7 y de la decisión del COMFIS.

10.2. Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y capacidad de endeudamiento

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO												
BELLO												
Valores en millones de pesos												
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) Vigencia Fiscal: 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	556,198	600,211	607,478	679,356	709,424	769,245	811,907	852,502	895,128	939,884	1,024,474	1,116,676
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	599,815	674,531	687,958	701,356	736,424	773,245	811,907	852,502	895,128	939,884	1,024,474	1,116,676
1.2 Vigencias futuras	43,617	74,320	80,480	22,000	27,000	4,000	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	156,272	494,283	537,540	591,334	640,901	692,946	737,594	804,538	854,765	912,503	1,009,629	1,116,495
3. Ahorro operacional (1-2)	399,926	105,928	69,938	88,021	68,523	76,299	74,314	47,964	40,363	27,381	14,845	1,181
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	164,328	190,999	232,036	204,080	171,816	139,551	109,175	80,687	52,199	24,554	5,254	944
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	193,952	200,328	244,999	232,036	204,080	171,816	139,551	109,175	80,687	52,199	24,554	5,254
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	193,952	164,328	190,999	232,036	204,080	171,816	139,551	109,175	80,687	52,199	24,554	5,254
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías												
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados			54,000									
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		36,000										
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	29,624	9,329	12,964	27,955	32,265	32,265	30,376	28,488	28,488	27,644	19,301	4,310
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	29,624	9,329	12,964	27,955	32,265	32,265	30,376	28,488	28,488	27,644	19,301	4,310
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	18,748	19,779	24,582	24,320	20,864	17,365	13,849	10,557	7,416	1,603	82	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	18,748	19,779	24,582	24,320	20,864	17,365	13,849	10,557	7,416	1,603	82	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0											
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	5%	19%	35%	28%	30%	23%	19%	22%	18%	6%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura d	30%	32%	38%	30%	24%	18%	13%	9%	6%	3%	1%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												

Solvencia. Los intereses de 2027 suman $24.582 millones y equivalen al 35% del ahorro operacional. El indicador sigue en verde, por debajo del límite del 40%, pero 2027 es el año más exigente de todo el horizonte. Pasa del 19% en 2026 al 35% y luego baja al 28% en 2028. La causa principal es el descuento de las vigencias futuras: sin él, el ahorro operacional sería de $130.418 millones y la solvencia rondaría el 19%. El margen es corto. El indicador llegaría al 40% si los intereses suben unos $3.400 millones o si el ahorro operacional cae cerca de $8.500 millones (alrededor del 12%). Por eso cualquier vigencia futura o crédito adicional con cargo a 2027 debe evaluarse primero contra este indicador.

Sostenibilidad. El saldo de la deuda proyectado a 2027 es de $232.036 millones, el 38% de los ingresos corrientes ajustados. Está muy por debajo del límite del 80% y no presenta riesgo. Sin el descuento de vigencias futuras sería del 35%.

10.3. Decisión y Deliberación COMFIS

10.3.1. Secretaría de Salud

Una vez presentadas y analizadas las solicitudes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la autorización de vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia 2027 solicitadas por la Secretaría de Salud, por valor de $11.758.523.589, se autoriza a la Secretaría de Hacienda para

incorporar estas vigencias futuras en el proyecto de acuerdo que se presentará al Concejo Municipal.

10.3.2. Secretaría de Servicios Administrativos

Una vez presentadas y analizadas las solicitudes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2027 de la Secretaría de Servicios Administrativos por $308.418.439. La Secretaría de Servicios Administrativos deberá remitir los ajustes a las observaciones señaladas en el Cuadro 5 de la presente acta.

10.3.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Una vez presentadas y analizadas las solicitudes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2027 de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana por $257.293.072, valor que resulta de ajustar la vigencia futura del suministro de combustible de $74.000.000 a $68.900.000 (límite de adición).

10.3.4. Secretaría de Educación

Una vez presentadas y analizadas las solicitudes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS emite **CONCEPTO FAVORABLE** a las vigencias futuras excepcionales 2027 de la Secretaría de Educación por los valores ajustados por la Secretaría de Hacienda, que suman $6.728.887.748.

10.3.5. Consolidado de la Decisión

En consecuencia, el COMFIS emite **CONCEPTO FAVORABLE** a vigencias futuras con cargo a la vigencia 2027 por un valor total de $19.053.122.848, de los cuales $565.711.511 corresponden a vigencias futuras ordinarias y $18.487.411.337 a vigencias futuras excepcionales, y autoriza a la Secretaría de Hacienda para incorporarlas en el proyecto de acuerdo que se presentará al Concejo Municipal.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Subsecretaria de Planeación Institucional Valentina Franco y el profesional Gabriel Tapias de la secretaría de Hacienda continuarán el análisis técnico frente a la revisión de las necesidades presupuestales, con el fin de identificar y sustentar los traslados mediante proyecto de acuerdo.

12. COMPROMISOS

Realizar Proyecto de Acuerdo con todos sus anexos para radicar ante el Concejo Municipal.

13. ANEXOS

Radicado 2026-023455 Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Radicado 2026-023261 Secretaría de Servicios Administrativos

Radicado 2026-023383 Secretaría de Educación

Radicado 2026-021141 Secretaría de Salud

Radicado 2026-022557 Secretaría de Salud - ajuste

14. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)

Elaboró: Angélica Ospina Bedoya	**Aprobó:** Francisco Echeverri Cárdenas
Fecha: 2026-10-29	**Fecha: 2026-10-29**